



Ayuntamiento de Navaleno

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21/12/2021
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:42 horas
Lugar	AYUNTAMIENTO NAVALENO
Presidida por	RAUL DE PABLO DE MIGUEL
Secretario	JOSE MARIA PERLADO ABAD

ASISTENTES:

- D. Luis José Lucas Pérez.
- D. Francisco Javier Iglesias Chicote. (Se incorpora en el punto 2º).
- D. Miguel Angel Yunquera Capilla. No excusa su asistencia.
- D. Paulino Eduardo Herrero Amat..
- D. Jaime Herrero de Jesús.
- D. Francisco López Cañas.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; ORDINARIA
25/11/2021**





Ayuntamiento de Navaleno

Previo a debatir sobre el acta de la sesión anterior, por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se pregunta por la justificación en la celebración del Pleno. Por Alcaldía se indica que el motivo es el tomar la decisión de celebrar o no los actos oficiales del día de San Esteban a celebrar el 26 de Diciembre. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se pregunta al secretario que informe sobre si se puede celebrar la sesión pues se está incumpliendo el acuerdo de Pleno de 2019 que fijaba para el último jueves de mes la celebración de los Plenos ordinarios del Ayuntamiento de Navaleno. Por secretaría se indica que dado el carácter periódico de las sesiones ordinarias, es competencia exclusiva del Alcalde la citación de la sesión ordinaria, por lo que entiende que justificada la celebración los acuerdos que se tomen serán válidos. Por D. Jaime Herrero de Jesús se indica que antes cuando se variaba la celebración de los Plenos se avisaba a los miembros y ahora no se hace.

Una vez debatido la celebración de la sesión ordinaria del mes de Diciembre, previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la sesión anterior, ordinaria de 25 de Noviembre de 2021, no habiendo objeciones, se procede a aprobar el acta por unanimidad de los concejales presentes, cinco sobre siete.

2º.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

RECURSOS.

1º. Por Alcaldía se da lectura al recurso presentado por D^a. María del Carmen Marichalar Martínez contra el acuerdo de Pleno de fecha 28 de Octubre de 2021 por el que se aprobaba inicialmente la relación de vecinos con derecho a aprovechamientos forestales para el año forestal 2022. El motivo que alega para fundamentar dicho recurso es que el motivo para no concederle derecho de aprovechamientos es el fin de su matrimonio decretado el 28 de Diciembre de 2020 mediante sentencia de divorcio, porque las condiciones del artículo 2, no las ha tenido nunca y mientras mi matrimonio estaba vigente no se me ha privado del derecho. La interpretación de la Ordenanza es contraria a la equidad, máximo cuando la redacción de dicha Ordenanza del año 1960, no contemplaba las personas divorciadas o separadas, reconociendo tan sólo como única causa de ruptura de la relación familiar, el fallecimiento. Añade el Dictamen no vinculante del Procurador del Común de Castilla y León comunicado al Ayuntamiento de Navaleno en fecha de 28 de Octubre de 2021. Por lo expuesto solicita resuelva el Pleno conforme a derecho, respetando el principio de igualdad y equidad, reconociéndole el derecho que le corresponde.

Tras la lectura del recurso por Alcaldía se pregunta a los concejales si hay alguna alegación que hacer sobre la petición. Por D. Francisco López Cañas se pregunta si tras el dictamen del Consejo Consultivo se prepara una modificación de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos





Ayuntamiento de Navaleno

Forestales de Navaleno. Por Alcaldía se responde que se ha enviado toda la documentación de la Ordenanza a un abogado para que haga un estudio jurídico de la Ordenanza en relación con la legislación actual. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que para él hay que darle la suerte porque ha venido disponiendo de ella. Por Alcaldía se indica que en relación con la modificación de la Ordenanza hay que ver si se cambia todo o una parte. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que eso es otra cuestión, aquí lo que se dirime es resolver el recurso planteado. Por Alcaldía se contesta que habría que resolver en el mismo sentido que en el caso planteado el año anterior. Se está aplicando la ordenanza en vigor nos guste o no, finaliza. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se pregunta a secretaría se informe como resolver el recurso planteado. Por secretaría se indica que una vez que los grupos han tomado la palabra procede votar sobre la estimación o no del recurso planteado a la petición de aprovechamientos forestales de D^a. María del Carmen Marichalar Martínez.

Por Alcaldía se indica que procede la votación del recurso, con el siguiente resultado: A favor de la estimación del recurso votan D. Paulino Eduardo Herrero Amat y D. Francisco López Cañas. En contra de la estimación del recurso votan D. Raúl de Pablo de Miguel, D. Luis José Lucas Pérez y D. Francisco Javier Iglesias Chicote. Se abstiene D. Jaime Herrero de Jesús. Una vez votado el pleno desestima el recurso fundamentado en las mismas razones que se expusieron en el Pleno de fecha 28 de Octubre de 2021 y que son que la solicitante no cumple con los requisitos recogidos en el artículo 2 de la Ordenanza, por no ser “hija o nieta de padres o ascendientes que desciendan de dicha localidad y que sus ascendientes han sido vecino de este pueblo”.

3º.- APROBACION SI PROCEDE PROYECTO DE RENOVACION DE ALUMBRADO EXTERIOR DE NAVALENO, REDACTADO POR EL INGENIERO D. ALFREDO GAZO MARTINEZ.-

Por Alcaldía se informa al Pleno del Real Decreto por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DOMUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En base a dicho programa se solicitó con fecha de 8 de Noviembre de 2021, vía telemática una subvención destinada a la renovación del alumbrado exterior de Navaleno. En los requisitos para poder optar a dicha ayuda estaba la presentación de un Proyecto o Memoria que ahora se presenta a Pleno para su ratificación. El Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero D. Alfredo Gazo Martínez y su presupuesto asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (273.962,16 €), y la ayuda solicitada ascendería a DOSCIENTOS TREINTA Y





Ayuntamiento de Navaleno

DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (232.867,83 €) que se corresponde con el 85% de la inversión. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se indica que el Ayuntamiento en este expediente se ha saltado un paso, porque se tenía que haber aprobado el proyecto antes de pedir la subvención.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Concejales presentes, seis sobre siete, que componen el número legal de miembros, acuerda aprobar el Proyecto de renovación del alumbrado exterior de Navaleno, con un presupuesto de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (273.962,16 €).

4º.- APROBACIÓN SI PROCEDE PROYECTO DE DEMOLICION DE LA ANTIGUA CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE NAVALENO.

Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que el Ayuntamiento de Navaleno no se ha puesto en contacto con la propiedad en ningún momento del expediente de ruina de la antigua Casa Cuartel de Navaleno. Por Alcaldía se enseña al Pleno la carta enviada al propietario del inmueble y el acuse de recibo de dicha comunicación devuelto por el cartero. Igualmente se enseña el anuncio en el BOE de fecha Jueves, 9 de Septiembre de 2021 de notificación del informe de ruina de inmueble, sin que hasta la fecha desde la propiedad se haya manifestado nada al respecto.

Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que en el municipio hay otros edificios que tienen más riesgos que éste de derrumbe sobre la vía pública, contestando desde Alcaldía que si el edificio está o no en ruina, si considera el Concejale que dicho edificio está en ruina, sí o no. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que el Ayuntamiento de Navaleno en el caso de este inmueble podía haber tomado otra alternativa como es la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navaleno y convertir dicho inmueble en un espacio como el que hay en Valdavellano de Tera. Desde Alcaldía se responde que si la propiedad no quiere ponerse en contacto nunca con el Ayuntamiento, éste que tiene que hacer. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se insiste en que el inmueble está como está, pero no es peligroso para la vía pública. Desde Alcaldía se responde que este expediente no se puede tener parado indefinidamente y si además no hay voluntad por parte de los propietarios, hay que tomar decisiones. Por D. Francisco Javier Iglesias Chicote se indica que el tejado está como está y hay fincas contiguas, por lo que dicho inmueble puede serles perjudiciales en caso de desprendimientos. Por Alcaldía se responde que el técnico municipal de Urbanismo ha redactado una valoración del inmueble conforme a los datos que hay, para ver si es reparable o no y lo que hay que hacer es aplicar la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se pregunta si el Ayuntamiento estaría dispuesto a negociar. Porque él teme que se ejecute el proyecto, y al final no se pueda los gastos que ocasione éste. Además insiste





Ayuntamiento de Navaleno

en que hay otros inmuebles en ruinas y se mira para otro lado. En la anterior legislatura se contactó con la propiedad para la compra de dicho inmueble y no se llegó a un acuerdo. Qué solución da el Ayuntamiento a ese inmueble, sólo hay el derribo. Por Alcaldía se insiste que en que si no hay voluntad, que no la ha habido por los propietarios, la única solución posible es la aplicación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Seguidamente por Alcaldía se indica que va a proceder a la votación del Proyecto. Votan a favor de aprobar el Proyecto de derribo D. Raúl de Pablo de Miguel, D. Luis José Lucas Pérez y D. Francisco Javier Iglesias Chicote. Votan en contra D. Paulino Eduardo Herrero Amat, D. Jaime Herrero de Jesús y D. Francisco López Cañas. Por el voto de calidad del Sr. Alcalde y no siendo éste un punto que requiera la mayoría cualificada del Artículo 47.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprueba el Proyecto de Derribo del edificio del antiguo cuartel de la Guardia Civil de Navaleno, redactado por el arquitecto D. José Carlos Garabito López, de lo cual se dará traslado y notificará a los propietarios del inmueble a los efectos oportunos.

5º.- APROBACION SI PROCEDE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACION LA BOMBONERA.

Por Alcaldía se informa que en el Pleno celebrado el 25 de Noviembre de 2021 se acordó conceder una prórroga hasta la celebración del Pleno ordinario del mes de Diciembre a la Asociación Cultural La Bombonera para la justificación de la subvención concedida para la realización de actividades culturales durante el año 2021. Dicha asociación por escrito remitido el 20 de Diciembre justifica pagos por importe de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CENTIMOS (1.383,10 €) importe superior a la subvención concedida de OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (807,50 €).

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda dar su conformidad a la documentación remitida por la Asociación Cultural La Bombonera y acordar que se pague la subvención concedida por realización de actividades culturales durante el año 2021.

6º.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO, EJERCICIO 2022.-

Previamente distribuido a los miembros del Ayuntamiento ejemplar del proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Navaleno para el ejercicio 2022, desde Alcaldía se pregunta a los señores concejales si hay alguna duda sobre alguna aplicación presupuestaria del mismo, no indicándose nada al respecto. Por secretaría se indica que junto a la aprobación del presupuesto va la de la plantilla del personal del Ayuntamiento, de la cual se da lectura con la novedad en la plantilla de que al monitor deportivo se le cambia el contrato





Ayuntamiento de Navaleno

pasando de jornada completa a media jornada.

D. Paulino Eduardo Herrero Amat se pregunta por la base jurídica para la modificación del puesto de monitor deportivo. Desde Alcaldía se contesta que es una modificación sustancial en las condiciones de trabajo que se ha remitido al trabajador y que se actúa de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015. Por D. Jaime Herrero de Jesús se pregunta en base a qué dicha modificación en las condiciones de trabajo. Por Alcaldía se contesta que las razones se las ha expuesto al trabajador en el escrito que se le ha remitido.

Por Alcaldía se indica que se va a proceder a votar la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2022. Votan a favor D. Raúl de Pablo de Miguel, D. Luis José Lucas Pérez y D. Francisco Javier Iglesias Chicote. Votan en contra D. Paulino Eduardo Herrero Amat, D. Jaime Herrero de Jesús y D. Francisco López Cañas. Por secretaría se indica que la aprobación del presupuesto requiere de mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, de acuerdo con lo expuesto en el 47.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Por tanto el proyecto de presupuestos del Ayuntamiento de Navaleno para el ejercicio 2022 no se aprueba.

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, previamente preguntados por el Sr. Alcalde los miembros asistentes el deseo de someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde se propone tratar los siguientes asuntos previa justificación de su urgencia y habiendo votado la Corporación en sentido positivo.

1º APROBACION SI PROCEDE CANCELACIÓN DE LOS ACTOS OFICIALES A CELEBRAR EL DÍA 26 DICIEMBRE, DIA DE SAN ESTEBAN.-

Por Alcaldía se informa al Pleno de la situación actual de la pandemia de Covid-19 tanto en la provincia como en el municipio y con el creciente número de casos positivos que se están dando, lo que obliga a tomar decisiones en relación con la celebración de los actos oficiales a celebrar el día 26 de Diciembre.

Por Alcaldía, vista la actual situación y el aumento de los positivos en Navaleno propone la cancelación de todos los actos oficiales a celebrar en Navaleno. Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda dar su conformidad a la cancelación de los actos oficiales a celebrar el día 26 de Diciembre, día de San Esteban por la situación de la pandemia de Covid-19 en Navaleno.





Ayuntamiento de Navaleno

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7º.- DACION DE CUENTAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones que van desde la 261 a la 283 correspondiente al mes de Diciembre de 2.021. Por D. Jaime Herrero de Jesús se pregunta sobre la Resolución 273 de autorización de uso del Polideportivo Municipal al AMPA del CRA Pinar Grande, hasta el 7 de Enero, indicando si había previsto un partido de pelota a mano en el Polideportivo el día 2 de Enero. Por Alcaldía se contesta que los promotores del partido habían suspendido dicho partido de pelota el 2 de Enero a causa de la pandemia del Covid-19, por lo que no había coincidencia con la petición del AMPA del CRA Pinar Grande

De todas las resoluciones queda el Pleno enterado y conforme.

6.-DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 12/ 2.021.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 12/2.021 correspondiente al mes de Diciembre, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende VENTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (21.333,79€).

Una vez comentadas las facturas, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 12/2.021 por un importe de asciende a VENTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (21.333,79€)

9.- INFORMES DE ALCALDIA.-

Habiéndose votado la no celebración de los actos oficiales el día 26 de Diciembre, día de San Esteban, en la presente sesión, desde Alcaldía no se presenta informe alguno





Ayuntamiento de Navaleno

10º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS.-

Primera. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se indica que vistas las Resoluciones de Alcaldía, el Pleno ya sabe el porqué de la celebración hoy de la sesión ordinaria y vuelve a preguntar sobre cuántos días de vacaciones tiene el Sr. Alcalde. Por Alcaldía se indica al secretario que tome nota y se conteste a dicha pregunta por escrito.

Segunda. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se pregunta por la obra ejecutada en la Calle del Medio en el solar propiedad de D^a Magdalena Iglesias Chicote. Que el arquitecto vaya a ver dicha obra e informe si es legal o no, cuando está terminada. Por D. Jaime Herrero de Jesús se indica que el Ayuntamiento ha ocultado una obra ilegal. Que en el Pleno de la sesión de Noviembre en los informes de Alcaldía y se ha ocultado. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que este Ayuntamiento está discriminado a los vecinos. A Pedro Delgado por ejemplo se denegó la licencia para construir un chalet en Carretera de Canicosa. Por Alcaldía se contesta que si hay una obra ilegal se aplicará la Ley de Urbanismo de Castilla y León y si hay que redactar una orden de derribo, este Ayuntamiento la redactará. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se reitera que se ha ejecutado una obra ilegal a escondidas y confiando en que quién es el promotor, este Ayuntamiento no haría nada.

Tercera.- Por Alcaldía se da la palabra al vecino D. Juan Carlos García González, indicando que a la pregunta que efectúe se le contestará por escrito. La pregunta formulada es que explique los motivos por los que se va a reducir la jornada de trabajo al monitor deportivo de jornada completa a media jornada. También quiere que el Alcalde conteste porqué no ha respondido a una queja enviada a la sede electrónica. Desde Alcaldía se indica que no ha visto esa queja y por secretaría se indica que al mandarla por sede electrónica era el monitor deportivo el que estaba entrando y sacando los escritos que se enviaban por sede. Al estar de baja no se ha podido mirar. Por secretaría se indica que al día siguiente mirará y se pondrá en contacto con el peticionario indicando si está el escrito. Desde Alcaldía se indica que a ese escrito de queja se le dará respuesta por escrito. En relación con el monitor deportivo por D. Juan Carlos García González se indica que no tiene intereses personales pero quisiera saber porqué en 20 meses que llevamos de pandemia desde el Ayuntamiento de Navaleno no se ha hecho nada en materia deportiva. Por D. Jaime Herrero de Jesús se indica que el Alcalde deberá informar al Pleno de lo que se conteste a los peticionarios.

Cuarta. Por D. Jesús Javier Andrés Barrio se solicita que una vez que no se



Cód. Validación: 737WP7X5TDYXFKDTEGHDWG5TM | Verificación: <https://navaleno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 9



Ayuntamiento de Navaleno

ha aprobado el presupuesto de Navaleno y su plantilla de personal para el año 2022, que se reconsidere la reducción de jornada del monitor deportivo, porque eso supone una merma más de servicios a los vecinos y así no podemos hacer atractivo el municipio para atraer a nuevos vecinos. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que el Ayuntamiento debe informar de cualquier reducción que afecte a servicios municipales y en este caso esa reducción se ha hecho por interés particular.

Quinta. Por D^a. Eva Andrés Barrio se pregunta a Alcaldía porque lleva dos meses sin contestar a una llamada telefónica perdida hecha a su número de teléfono. Desde Alcaldía se indica que cualquier vecino ante un problema se puede dirigir a ese Ayuntamiento y se le dará la respuesta.

Sexta.- Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se pregunta por la avería de agua ocurrida en la Calle Alta en la confluencia con la C/ Numancia que ha estado tres días tirando agua cuyo coste lo pagan los vecinos de Navaleno. Desde Alcaldía se indica que esa avería de agua debería pagarla los vecinos que suben sus vehículos a la acera en esa confluencia y que han provocado dicha avería. En cuanto a la avería se arregló cuando hubo personal para arreglarla. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que el Alcalde no ha querido arreglar dicha avería en esos tres días, esa es la realidad.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.
EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 737WP7X5TDYXFKDTEGHDWG5TM | Verificación: <https://navaleno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 9